

Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA MORELIA

CONVENIO No. 63-2016.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos diesiseis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: Olga Marina Santay Galicia, de 43 años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Caserío Morelia, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno nueve cero nueve espacio uno nueve siete seis cero espacio uno cero cero seis (1909 19760 1006) extendido en el municipio de Génova departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Lauro Escalante Morales, de 41 años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Caserío Morelia, con Documento Personal de Identificación –CUI– uno ocho nueve tres espacio nueve cero cuatro cero nueve espacio cero nueve dos uno (1893 90409 0921) extendido en el municipio de Génova departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Sergio Ramiro Morales Arango, de 28 años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en Caserío Morelia, con Documento Personal

Comprometidos con la Educación

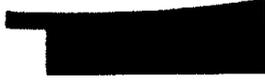
de Identificación –CUI– número uno ocho nueve tres espacio cuatro cuatro cero cinco dos espacio cero nueve dos uno (1893 44052 0921) extendido en el municipio de Génova departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Amilcar Teodoro Méndez Juárez, de 47 años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador con domicilio en Caserío Morelia, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno nueve dos tres espacio tres uno ocho cuatro uno espacio cero nueve dos uno (1923 31841 0921) extendido en el municipio de Génova departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Gricelda Juárez Escalante de Sánchez, de 33 años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Caserío Morelia, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno siete siete cinco espacio ocho uno siete cuatro tres espacio cero nueve dos uno (1775 81743 0921) extendido en el municipio de Génova departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Edgar Abisaí Ixcoy Cristobal, de 31 años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primería Urbana, con domicilio en Barrio san José municipio de Génova, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno nueve ocho uno espacio nueve tres cinco nueve nueve espacio cero nueve dos uno (1981 93599 0921) extendido en el municipio de Génova departamento de Quetzaltenango, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Francisca Diega Xirum Juárez, de 43 años de edad, unida de hecho, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en caserío la Esperanza, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno nueve uno uno espacio ocho dos tres seis dos espacio cero nueve dos uno (1911 82362 0921) extendido en el municipio de Génova departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Morelia, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza – reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Coordinación Técnica Administrativa 092102 de municipio de Génova, Quetzaltenango con resolución número 07/2016 de fecha 01 de junio de 2016; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Caserío Morelia, del municipio de Génova, departamento de Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gov.gt



civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA MORELIA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Morelia fue autorizado según Acuerdo ministerial No. 1941, de fecha 22 de noviembre de 2005, emitida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Morelia, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Morelia, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza Morelia, la subvención estatal por un monto de Q 9129.30, que corresponde a 3 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q 91,293.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 1,170.42.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Morelia debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 78 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 3 secciones de 3 grados del ciclo de educación básica, así: una sección por grado. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Morelia, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Morelia a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Morelia. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gov.gt



informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza Morelia, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentaduría y Probidad.

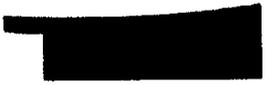
DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Morelia, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Morelia, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Morelia. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Básica por Cooperativa de Enseñanza Morelia. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

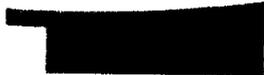
DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (3) originales contenidos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



**Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza
Morelia**

Olga Marina Santay Galicia
Presidente

Lauro Escalante Morales
Vicepresidente

Sergio Ramiro Morales Arango
Secretario

Amílcar Teodoro Méndez Juárez
Tesorero

Gricelda Juárez Escalante de Sánchez
Vocal I

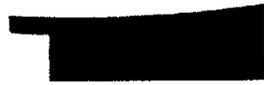
Edgar Abisaí Ixcoy Cristobal
Vocal II

Francisca D Xirum Juárez
Francisca Diega Xirum Juárez
Vocal III

Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.



Comprometidos con la Educación





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-482- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 35,202 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 18 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MORELIA". CASERIO MORELIA, DEL MUNICIPIO DE GENOVA

Con número de cuenta :

CGC-0003-12-900-921-2005

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- Nombre:** LAURO ESCALANTE MORALES
Cargo: Director
DPI: 1893-90409-0921
NIT: 1420374-K
Dirección: CASERIO MORELIA, GENOVA, QUETZALTENANGO.
- Nombre:** AMILCAR TEODORO MENDEZ JUAREZ
Cargo: Secretario-Contador
DPI: 1923-31841-0921
NIT: 1725200-8
Dirección: CASERIO MORELIA, GENOVA, QUETZALTENANGO.

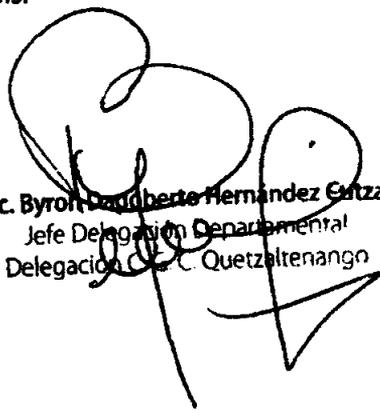
No. 63A-2 Boleta pago: 1337661, 1337655

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los veintidos días del mes de febrero del dos mil dieciseis.

Certificó:


Julia Aracely Gómez Olcos
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Byron Roberto Hernández Gatzal
Jefe Delegación Departamental
Delegación C.G.C. Quetzaltenango



41848235.20218

Página 1 de 1



Escalante
 Amalia J. J.
 Clemencia Morales
 Ballina Gabriela Suarez Baber
 Lilian E. Méndez Juárez
 Olgamarales. J.
 María Guzmán
 Telma Cortés
 Natividad
 Ismel de León
 Irma E. NIXTÍ rabo
 Sergio A. López Zamora
 Byron G. G.
 Brenda Méndez
 Filomena Percece
 Juana López
 Juan Cruz López Juárez
 Eva Mary García C.
 Francisca Xirum.
 Ilda Gómez
 Juan Carlos
 Juan Carlos

Acta No. 4-2014

Caserío Morelia, municipio de Génova, departamento de Quetzaltenango, Siende las doce horas del día martes veintioche del mes de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en el lugar que ocupa la dirección del Instituto de Educación Básica por Experimentación de Enseñanza "Morelia"; El director Lic. Fausto Escalante Morales, Punto Contador Amilcar Tardío Méndez Juárez, Profesor Edgar Abisai Xcoy Cristóbal, representante de la Municipalidad del municipio de Génova, el presidente actual de la Junta directiva del instituto de esta localidad Padres de familias y docentes para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: El director Escalante Morales da la cordial Bienvenida a los presentes, Seguidamente se da lectura a la agenda a tratar en esta reunión,



teniendo como punto numero uno, Bienvenida, Dos invocación; tres, elección de nueva Junta directiva; Cuatro puntos varios SEGUNDO: el Secretario entador les manifiesta la necesidad de elegir a la nueva Junta directiva segun lo preceptuado en el artículo 8 del decreto 17-95 del congreso de la Republica, ley de institutos de educación por cooperativa de Enseñanza, que es necesario crear la nueva Junta Directiva para los cuales los cargos duraran dos años, se acepta y se inicia el proceso de elección de Junta directiva donde al final ocuparan los cargos de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sra Olga Marina Santay Galicia numero de DPI 1909 19760 1006; Vice Presidente: Lic. Lauro Escalante Morales, numero de DPI 1893 90409 0921; Secretario: Prof. Sergio Ramirez Morales Arango, numero de DPI 1893 44052 0921; Tesorero: PC. Amilcar Teodoro Mendez Juávez numero de DPI 1923 31841 0921 Vocal I. Señora Gricelda Juárez Escalante numero de DPI 1775 81743 0921 Vocal II, Prof. Edgar Abisac Ixcay Cristobal representante de la Municipalidad con numero de DPI 1981 93599 0921 Vocal III, Francisca Diega Xirum Juárez ^{1911 82362 0921} TERCERO: Terminada la conformación de la junta Directiva se les da la formal posesión a sus cargos para el ciclo escolar 2014-2017, asimismo el director Escalante Morales agradecio la presencia de los padres de familia deseandoles éxitos para toda la Comunidad educativa CUARTO: No habiendo mas que hacer constar se da por terminada la presente a una hora despues de su inicio en el mismo lugar y fecha, firmando para su efecto los que en ella intervinieron.

Lease inferido
 1911 82362 0921 Jermis Go Nix Tijerado
 Balthina nacida Suarez
 Amalia Orzada
 Yrini Méndez
 Hilda Gomez
 Hermelinda Lopez
 Elvira Morales
 Telma Cortez

Sent
 Telma Cortez
 Matividad Juárez
 de León
 Mixtigrado
 B.
 FIRMAS POR PORCE
 da Gámez

rtamente de
 partes veintio-
 reuendo en el
 Educación Basica
 Lic. Lauro
 Teodoro Mández
 representante
 el presidente
 la localidad
 vic. de lo
 Morales da
 viclamente
 rección,

Marta Melina
 [Signature]



[Signature]





Guatemala B. Francisca Diega Xirum Juarez Miriam A. Barrios (D)

~~Armando J. Barrios~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ Filomena Lopez Perez

Sandra Barrios



Juan Lopez

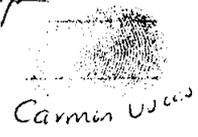


Ischel Lopez

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

Olga Morales G.

~~[Signature]~~



Carmen Usco

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Maria Delgado Juarez

RESOLUCION 07-2016

CONSIDERANDO:

La necesidad de fortalecer la existencia del Recurso Humano a favor de la labor docente del Distrito 092102 del municipio de Génova en los Niveles Educativos de Preprimaria, Primaria y Media en sus diferentes modalidades y entregas en base a la demanda estudiantil.

CONSIDERANDO

Que las Administración del Sistema Educativo debe de ser descentralizada y regionalizada fortaleciéndose el mismo Sistema para que responda a los intereses, necesidades y expectativas del Distrito, teniendo como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana.

CONSIDERANDO

Que es necesario fortalecer la Calidad Educativa y aprovechar el Recurso Humano cubriendo necesidades en áreas de demanda escolar para mejorar la atención educativa.

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista documentos del Registro de Controles en el Archivo del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Morelia" jornada vespertina de caserío Morelia del municipio de Génova, Quetzaltenango que datan desde el año 2005 en donde aparece el profesional Lic. Lauro Escalante Morales como Director del Establecimiento Educativo.

CONSIDERANDO

Que es necesario nombrar de manera oficial a un profesional que llene el perfil de Director para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Morelia" jornada vespertina de Caserío Morelia, municipio de Génova, Quetzaltenango.

POR TANTO

Con base a lo establecido en el Reglamento 123 "A" Reglamento de Supervisión Técnica Escolar, la presente se confiere toda vez que es facultad de la Coordinación Técnica Administrativa del Distrito Escolar 092102 del municipio de Génova del departamento de Quetzaltenango, faculta el nombramiento de Directores de los centros educativos del Distrito al que se pertenece.

RESUELVE:

- 1. Designar a Lic. Lauro Escalante Morales como Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Morelia" jornada vespertina de caserío Morelia, del municipio de Génova, Quetzaltenango por tiempo indefinido siempre que esté en la disponibilidad de ejercer el cargo, mantenga el perfil y cumpla con el compromiso adquirido.**
- 2. Facultar al Lic. Lauro Escalante Morales, en la realización de todas las acciones técnicas y administrativas inherentes al puesto.**
- 3. La presente Resolución surte sus efectos del 01 de junio de 2016.**

Notifíquese:


Licda. Elsy Greer Lopez Gómez
Coordinadora Técnica Administrativa

Distrito 092102
Génova, Quetzaltenango





SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O
CONFIRMACIÓN DE DATOS

CUI 1893904090921
NIT 1420374K
ESTADO ACTIVO
NOMBRE LAURO, ESCALANTE MORALES
RATIFICADO HASTA 01/11/2016



Número de Acceso: 67333464

DOMICILIO FISCAL CASERIO MORELIA GENOVA,QUETZALTENANGO
TELÉFONO 57170384
FAX
GÉNERO MASCULINO
NACIONALIDAD GUATEMALTECA
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO
AGENCIA VIRTUAL
NÚMERO PASAPORTE

NÚMERO COLEGIADO -
FECHA COLEGIADO
FECHA DE NACIMIENTO 02/11/1974
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 25/03/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 28/01/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 28/01/2016

FECHA DE FALLECIMIENTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS
SISTEMA INVENTARIO PRIMERO EN ENTRAR PRIMERO EN SALIR (PEPS)
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

2. DATOS CONTADOR

NIT 1697600-2
NOMBRE WILMER ALMIR, DONIS SAGASTUME
FECHA NOMBRAMIENTO 11/04/2012
ESTADO ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - COMERCIALIZADORA LUPITA



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 41702107
 ESTADO ACTIVO
 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MORELIA"
 RATIFICADO HASTA 18/07/2016
 DOMICILIO FISCAL CASERIO MORELIA GENOVA,QUETZALTENANGO
 TELÉFONO 4717-0384
 FAX
 CORREO ELECTRÓNICO
 CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 98067430

FECHA DE CONSTITUCIÓN 19/07/2005
 FECHA INSCRIPCIÓN RTU 10/08/2005
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 28/01/2016
 FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 28/01/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA SUPERIOR
 SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
 SISTEMA CONTABLE Devengado
 CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 1420374-K
 NOMBRE LAURO, ESCALANTE MORALES
 FECHA NOMBRAMIENTO 03/01/2005

2. DATOS CONTADOR

NIT 1725200-8
 NOMBRE AMILCAR TEODORO, MENDEZ JUAREZ
 FECHA NOMBRAMIENTO 03/08/2005
 ESTADO ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MORELIA"
 DOMICILIO COMERCIAL CASERIO MORELIA GENOVA,QUETZALTENANGO
 FECHA INICIO OPERACIONES 19/07/2005
 ESTADO ACTIVO
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 10/08/2005

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
-------------------	---------	-------------------------	--------------------

5. OTRAS OBLIGACIONES

Guatemala, C. A.



ACUERDO MINISTERIAL No. 1941

GUATEMALA, 22 de noviembre de 2005

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que está contemplada la subvención de diez (10) Institutos por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, para el año 2005, los cuales prestan atención educativa en el Departamento de Quetzaltenango.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, ha solicitado la emisión del acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos número: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional en sus artículos 8, 10, 26 y 27; y el 17-95, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones, y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.655,752.00)** en la partida número **2005-8309-13-00-000-04-131-0900-11000** del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación; para el pago de subsidio en el presente ciclo escolar, a los Institutos por Cooperativa de Enseñanza, jornada vespertina, que a continuación se detallan:

No.	Nombre del Instituto	Ubicación	Asignación
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Rincón"	Aldea El Rincón, del municipio de San Martín Sacapéquez, del departamento de Quetzaltenango	Q.33,156.00
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Vixbén"	Aldea Vixbén de municipio de Huitán, del departamento de Quetzaltenango.	Q.25,788.00
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Los Ajanel"	Caserío Los Ajanel, del municipio de La Esperanza, departamento de Quetzaltenango	Q.36,840.00
4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Troje"	Caserío El Troje, del municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango	Q.55,260.00

MINISTERIO DE EDUCACION



Guatemala, C. A.

5	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Recuerdo a Barrios"	Aldea Recuerdo a Barrios, del municipio de San Carlos Sija, del departamento de Quetzaltenango.	Q.110,520.00
6	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Palmira"	Comunidad Agraria Palmira del municipio de Colomba Costa Cuca del departamento de Quetzaltenango	Q.44,208.00
7	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Coatepeque"	1ra. Calle 2-24 zona 3, Barrio San Francisco, municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango	Q.184,200.00
8	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "La Paz"	Aldea La Paz del municipio de Génova del departamento de Quetzaltenango	Q.55,260.00
9	Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Parracaná"	Paraje Parracaná, Pasac II, del municipio de Cantel, departamento de Quetzaltenango	Q.55,260.00
10	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Morelia"	Caserío Morelia del municipio de Génova, del departamento de Quetzaltenango	Q.55,260.00

Artículo 2. El presente acuerdo ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE



MARÍA DEL CARMEN ACEÑA VILLACORTA DE FUENTES

En fe de haberse inscrito en el Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifico que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 1941
Fecha: 22 de noviembre de 2005

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MIRIAM IRENÉ CASTAÑEDA ARANA



Irene Merida Molina
Encargada de la Oficina de Acuerdos
Dirección General de Administración

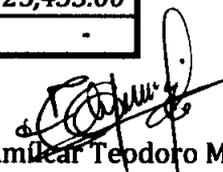
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MORELIA"
Caserío Morella, Génova Quetzaltenango
PRESUPUESTO 2016

INGRESOS		MENSUAL ENERO-OCTUBRE	ANUAL
MINEDUC		10 meses	Q91,293.00
INSCRIPCIÓN 78 estudiantes a Q. 30.00 c/u	Q2,340.00		Q2,340.00
COLEGIATURA 78 estudiantes a Q. 30.00 c/u	Q2,340.00	Q23,400.00	Q23,400.00
bolsa de Estudio	Q5,400.00		Q5,400.00
Aporte Municipal	Q3,000.00		Q3,000.00
TOTALES			Q125,433.00
EGRESOS	(10 meses)	BONO 14, AGUINALDO Y LIQUIDACIÓN	TOTAL ANUAL
Mantenimiento	Q 1,500.00		Q 1,500.00
Equipo de oficina	Q 1,500.00		Q 1,500.00
operación escuela	Q 234.00		Q 234.00
Construcción	Q 2,295.00		Q 2,295.00
Papelería y útiles de oficina	Q 1,500.00		Q 1,500.00
Energía eléctrica	Q 1,200.00		Q 1,200.00
bolsa de estudio	Q 5,400.00		Q 5,400.00
Salarios Personal Docente	Q 52,206.00	Q 14,238.00	Q 66,444.00
Salarios Personal Administrativo	Q 35,640.00	Q 9,720.00	Q 45,360.00
TOTALES			Q 125,433.00

RESUMEN	
INGRESOS	Q 125,433.00
EGRESOS	Q 125,433.00
SALDO	Q -



Lic. Lauro Escalante Morales
Director

P.C. Amílcar Tepodoro Méndez Juárez
Secretario-Contador




Prof. Segio Ramiro Morales Arango
Secretario



Edgar Abisai Oxcoy Cristobal
vocal II



Olga marina Santay Galicia
Presidente JD



Gricelda Juárez Escalante
vocal I

Francisca D. Xirum Juárez
Francisca Xirum Juárez
vocal III

EL INFRASCrito SECREARIO CONTADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MORELIA", UBICADO EN EL CASERÍO MORELIA, GÉNOVA MUNICIPIO GENOVA DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.-----

CERTIFICA

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO UNO DEL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE A FOLIOS NÚMERO CIENTO OCHENTA AL CIENTO OCHENTA Y DOS APARECE INSCRITA EL ACTA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL CINCO UNO QUE LITERALMENTE DICE-----

Acta No. 6 – 2016

Caserío Morelia, Municipio de Génova, departamento de Quetzaltenango, siendo las catorce horas del día martes veintiocho del mes de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en el lugar que ocupa la dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de enseñanza "Morelia" El director Licenciado Lauro Escalante Morales, Perito contador Amilcar Teodoro Méndez Juárez; profesor Edgar Abisaí Ixcoy Cristóbal representante de la municipalidad del municipio de Génova, el presidente actual de la Junta Directiva del Instituto de esta localidad, padres de familia y docentes para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: el director Escalante Morales da la cordial bienvenida a los presentes, seguidamente se da lectura a la agenda a tratar en esta reunión y teniendo como punto número uno: bienvenida; dos invocación; tres elección de nueva junta directiva, cuarto puntos varios; SEGUNDO: El secretario contador les manifiesta la necesidad de elegir a la nueva junta directiva ya que según lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, que es necesario crear la nueva junta directiva para los cuales los cargos duraran dos años, se acepta y se inicia el proceso de elección de junta directiva donde al final ocuparan los cargos de la siguiente manera: Presidente Señora Olga Marina Santay Galicia, documento personal de Identificación número 1909 19760 1006; Vicepresidente: Lic. Lauro Escalante Morales, documento personal de Identificación número 1893 90409 0921; secretario Prof. Sergio Ramiro Morales Arango, documento personal de Identificación número 1893 44052 0921; Tesorero: PC. Amilcar Teodoro Méndez Juárez documento personal de Identificación número 1923 31841 0921; vocal I Señora Gricelda Juárez Escalante de Sánchez, documento personal de Identificación número 1775 81743 0921 0921; vocal II Profesor Edgar Abisaí Ixcoy Cristobal, documento personal de Identificación número 1981 93599 0921; vocal III; señora Francisca Diega Xirum Juárez documento personal de Identificación número 1911 82362 0921; TERCERO, terminada la conformación de junta directiva se les da formal posesión a sus cargos para el ciclo escolar 2016-2017, asimismo el director Escalante Morales agradeció la presencia de los padres de familia deseándoles éxitos para toda la comunidad educativa CUARTO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente a una hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha, firmando para su efecto los que en ella intervenimos.

Y PARA REMITIR A QUIEN CORRESPONDA, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO AL LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


Amilcar Teodoro Méndez Juárez
Secretario-Contador



Vo. Bo


Lic. Lauro Escalante Morales
Director



EL INFRASCrito SECREARIO CONTADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MORELIA", UBICADO EN EL CASERÍO MORELIA, GÉNOVA MUNICIPIO GENOVA DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.-----

CERTIFICA

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO UNO DEL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE A FOLIOS NÚMERO SETENTA Y NUEVE Y OCHENTA, APARECE INSCRITA EL ACTA NÚMERO UNO GUION DOS MIL CINCO UNO QUE LITERALMENTE DICE-----

Acta No. 1 – 2005

Caserío Morelia, Municipio de Génova, departamento de Quetzaltenango, siendo las trece horas del día lunes tres de enero del año dos mil cinco y con efecto a partir del dos de enero del mismo año, reunidos en el lugar que ocupa la dirección del Instituto Mixto de Educación por Cooperativa y alternancia "Morelia" El director Profesor de Enseñanza Media Lauro Escalante Morales, profesor Alessander Jhonnatán Morales Sánchez, y el presidente de la Junta Directiva del Instituto de esta localidad para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: el presidente de la Junta Directiva José Ángel Ortega Sánchez da la cordial bienvenida a los docentes, y les da formal posesión a sus cargos para el presente ciclo escolar, asimismo el director Escalante Morales agradeció haber recibido el cargo de director el deseó éxitos para toda la comunidad educativa SEGUNDO: el director se comprometió trabajar en el beneficio y desarrollo de la juventud estudiantil y a su vez solicito el apoyo total de la directiva para todas las actividades que se desarrollan en el centro educativo TERCERO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente a una hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha, firmando para su efecto los que en ella intervenimos, Damos fe.

Y PARA REMITIR A QUIEN CORRESPONDA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO AL LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


Amílcar Teodoro Méndez Juárez
Secretario-Contador



Vo. Bo


Lic. Lauro Escalante Morales
Director



EL INFRASCRITO SECREARIO CONTADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MORELIA", UBICADO EN EL CASERÍO MORELIA, GÉNOVA MUNICIPIO GENOVA DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.-----

HACE CONSTAR

Que la dirección del establecimiento es. Caserío Morelia, del municipio de Génova, departamento de Quetzaltenango.

Y PARA REMITIR A QUIEN CORRESPONDA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO AL LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


Amilcar Teodoro Méndez Juárez
Secretario-Contador



Vo. Bo


Lic. Lauro Escalante Morales
Director

